

RESOLUCIÓN No.



0100

DE 2022

(

02 FEB 2022

)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento de un auxiliar jurídico ad honorem en el Municipio de Bucaramanga"

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de Agosto de 2020, la Resolución 0174 del 21 de julio de 2021 y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que de conformidad con la Ley 1322 de 2009, se autorizó la prestación del servicio de auxiliar jurídico "ad honorem" en los organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, en los niveles central y descentralizado, que servirá como judicatura, para optar por el título de abogado.
- b. Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PSAA-7543 de 2010 modificado a través del Acuerdo PSAA12-9338 de 2012, reglamentó la judicatura como requisito alternativo para optar por el título de abogado.
- c. Que mediante correo electrónico recibido el día 21 de enero de 2022 y remitido por el Subsecretario Jurídico, el Doctor Camilo Euclides Quiñonez Avendaño, se hace necesario fortalecer el funcionamiento de la Secretaría Jurídica en el proceso de acciones constitucionales con un judicante que preste asistencia jurídica.
- d. Que para todos los efectos legales las personas que presten el servicio jurídico voluntario, tienen las mismas responsabilidades y obligaciones de los servidores públicos de los respectivos organismos y entidades.
- e. Que quien preste el servicio de auxiliar jurídico ad honorem no recibirá remuneración alguna, ni tendrá vinculación laboral con el Estado.
- f. Que en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 055 del 14 de enero de 2015, por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales, la Universidad Autónoma de Bucaramanga realizará los trámites administrativos de afiliación del judicante ad honorem al Sistema General Riesgos Laborales y pagará los aportes al Sistema durante el tiempo de duración de la judicatura
- g. Que el numeral 2 del artículo 1° de Acuerdo PSAA12-9338 de 2012 establece que si el egresado opta por realizar la práctica jurídica de carácter ad-honorem se atendrá a lo exigido en cada norma en particular y será de seis (6), siete (7) o de Nueve (9) meses, de disponibilidad exclusiva y jornada completa según la entidad seleccionada, con las mismas obligaciones y responsabilidades de los empleados de la entidad.
- h. Que el señor Walter Fabian Espinosa Cote realizará judicatura ad-honorem por el término de nueve (09) meses, de disponibilidad exclusiva y jornada completa en la Secretaría Jurídica, con las mismas obligaciones y responsabilidades de los empleados de la entidad.

En mérito de lo expuesto,



0100

GOBERNAR  
ES HACER

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nómbrase a Walter Fabian Espinosa Cote, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.776.952 de Bucaramanga, como auxiliar jurídico ad honorem asignado a la Secretaría Jurídica.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La práctica jurídica establecida se realizará con una disponibilidad de tiempo completo, durante nueve (09) meses contados a partir de la Diligencia de Posesión de la judicatura ad honorem y servirán como judicatura voluntaria para optar por el título de abogado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Revisar que el estudiante Walter Fabian Espinosa Cote se encuentre afiliado por parte de la Universidad Autónoma de Bucaramanga al Sistema General Riesgos Laborales durante los nueve (09) meses de duración de la judicatura ad honorem.

**ARTÍCULO CUARTO:** El judicante no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, ni tendrá vinculación laboral con el Estado, por ser un nombramiento ad honorem.

**ARTÍCULO QUINTO:** El nombrado deberá tomar posesión, ante la Secretaría Administrativa, previos requisitos legales.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a 02 FEB 2022

  
MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE  
Secretaria Administrativa

Proyectó: Ana Milena Ardila – CPS 0162 de 2022 *Am*  
Revisó :Ederit Orozco Sandoval Subsecretaría Administrativa (E) Según Resolución No. 0089 de 2022 *ES*  
Revisó aspectos Jurídicos: Silvia Juliana Quintero Pimentel – CPS 015 de 2022 *ES*  
Revisó aspectos jurídicos: Jaime Eduardo Quintero Abogado CPS 045 de 2022 *ES*